



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA LICITACIÓN PÚBLICA MEDIANTE SUBASTA DE LA ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE PIÑAS DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 79 "ANTEQUERA"**

**Expediente núm.:** 129/2018 Plan anual de aprovechamientos forestales 2019.

**Pieza separada 2:** Enajenación de aprovechamientos forestales de piñas del monte de utilidad pública nº 79 "Antequera" (Lote 1)

**Clase de contrato:** Privado. Patrimonial.

**Forma de adjudicación:** Subasta

**Órgano de contratación:** El Concejal Delegado del Área de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica por delegación de la Junta de Gobierno. (Acuerdo de 1 de marzo de 2017).

**CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto y clasificación del contrato.**

Constituye el objeto la enajenación por esta Ayuntamiento del aprovechamiento de **26.070 Kg de piñas del Monte nº 79 "Antequera"**, correspondiente al **Plan Anual de Aprovechamientos Forestales 2019**, dando así cumplimiento al requerimiento del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Valladolid, según las condiciones y características establecidas en el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas Particulares remitido por esta Entidad al efecto.

El artículo 84 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, establece que las Entidades Locales tendrán la facultad de explotar los montes de su propiedad (...), todo ello con arreglo a lo establecido en la legislación específica de montes y aprovechamientos forestales.

El contrato tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el art. 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**CLÁUSULA SEGUNDA.-Procedimiento y forma de adjudicación.**

La forma de adjudicación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 143 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 80 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, será la subasta pública, en la que cualquier interesado puede presentar oferta.

Para la valoración de las proposiciones y determinación de la mejor oferta se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que necesariamente deberá ser el mejor precio ofertado.

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
Tfno.: 983 42 61 57  
e-mail: dggjp@ava.es

O:\Winword-Bienes\Bienes\APROVECHAMIENTOS FORESTALES\PAAF 2019\Pieza 2 Fruto Antequera2 PCAP 26070.doc

1 de 15

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
ANA ISABEL  
PAGE POLO  
Fecha Firma: 04/10/2018 11:01

Fecha Copia : Thu Oct 04 11:43:53 CEST 2018

Código seguro de verificación(CSV): 7ab6fde96bf0f51859657e71f52d10ba305d7446  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



### **CLÁUSULA TERCERA.- Publicidad de la licitación**

La licitación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y además con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil del contratante, al que tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente:

<https://www.valladolid.gob.es/es/perfil-contratante/licitacionesnocontractuales>

### **CLÁUSULA CUARTA.- Precio. Tipo de la licitación.**

El precio de la licitación es la valoración del Servicio Territorial de Medio Ambiente. Se fija al alza en la cantidad de **5.996,10 €** no incluye el IVA, que habrá de satisfacerse por el adjudicatario simultáneamente sobre el precio de adjudicación, que tendrá la consideración de base para la aplicación del tipo impositivo correspondiente.

Las ofertas económicas se realizarán al alza, sin que puedan ser inferiores al tipo de licitación.

### **CLÁUSULA QUINTA.-Capacidad para contratar.**

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar del artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, y acrediten su solvencia económica y financiera.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Empresas no comunitarias, comunitarias y uniones de empresarios: se estará a lo establecido en los arts. 67,68 y 69 de la LCSP, respectivamente.

La solvencia económica se acreditará mediante una declaración apropiada de entidad financiera en la que se indique el licitador (atendida su situación financiera y patrimonial) tiene una solvencia adecuada y suficiente para la realización del objeto del contrato mencionándose éste expresamente.

### **CLÁUSULA SEXTA.- Garantía definitiva**

El licitador que haya sido propuesto como adjudicatario, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento a que se refiere la cláusula décima, deberá constituir una garantía definitiva del 5% del importe adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación. Art. 107 de la LCSP.



La garantía se constituirá, de acuerdo con lo establecido en el art. 108 de la LCSP, en cualquiera de las siguientes formas: en efectivo o en valores de Deuda Pública, mediante aval o contrato de seguro de caución.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA.- Examen de la documentación.**

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnico-Facultativas Particulares serán publicados en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Valladolid, y estarán de manifiesto con el resto del expediente en el Departamento de Patrimonio, sito en la Casa Consistorial, Plaza Mayor, nº 1, de lunes a viernes, en horario de oficina de 8,30 a 14,30 horas; hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Todos los plazos que se señalan por días en este Pliego, salvo que expresamente se diga otra cosa, se entienden referidos a días naturales.

#### **CLÁUSULA OCTAVA.- Presentación de las ofertas.**

##### **1.-Lugar y plazo de presentación:**

Las ofertas se presentarán antes de las 14,30 horas del decimoquinto día natural, contado desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, o el inmediato día hábil siguiente si aquel coincidiera con un día inhábil o fuera el 24 ó 31 de diciembre.

- Directamente en el Departamento de Patrimonio del Ayuntamiento de Valladolid, con domicilio en Plaza Mayor nº 1, en horario de 8,30 a 14,30 horas, de lunes a viernes.
- Por correo certificado dirigido a dicho Departamento cumpliéndose dos requisitos:

A) Deberá constar en el sobre recibido la estampilla de la oficina receptora de Correos o mensajería, haciendo constar la fecha, hora y minuto del depósito.

B) Deberá comunicarse, también dentro de plazo, al órgano de contratación, por fax, correo electrónico (dggip@ava.es), telegrama, la remisión de la proposición, indicando el contrato a que se presenta y la identidad y dirección del licitante.

Sin la concurrencia de ambos requisitos (A y B) no será admitida la proposición si es recibida por el Ayuntamiento con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida de ningún modo.

**En ambos casos (presentación directa o por correo) el plazo finalizará a las 14,30 horas del decimoquinto día natural a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia o el inmediato hábil siguiente si aquél coincidiera con un día inhábil o fuera el 24 ó 31 de diciembre, de conformidad con el artículo 139 LCSP, esta presentación supondrá la aceptación incondicionada por el licitador de la totalidad de dichas cláusulas de este Pliego sin salvedad alguna.**

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
Tfno.: 983 42 61 57  
e-mail: dggip@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
ANA ISABEL  
PAGE POLO  
Fecha Firma: 04/10/2018 11:01

Fecha Copia : Thu Oct 04 11:43:53 CEST 2018

Código seguro de verificación(CSV): 7ab6fde96bf0f51859657e71f52d10ba305d7446  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



## 2.- Contenido y forma de las proposiciones:

Las proposiciones para tomar parte en el procedimiento se presentarán en dos sobres cerrados, identificados en su exterior con indicación de la licitación a que se concurra y el nombre y apellidos, o razón social de la empresa licitadora, de la siguiente forma:

**"SOBRE NÚMERO 1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"**, deberá contener una **DECLARACIÓN RESPONSABLE** del representante de la empresa o de la persona física licitante en la que declara que él mismo o la empresa a la que representa reúne los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración, incluyendo una referencia expresa a hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se adjuntan como **anexos II y III al pliego, modelos de declaración responsable de persona física y jurídica respectivamente**, con expresión de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

**"SOBRE NÚMERO 2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA"**, contendrá la proposición económica, que deberá estar redactada conforme al modelo que se inserta al final de este Pliego, **anexo I**, e irá firmada por el licitador o su representante.

Los documentos acreditativos de la personalidad, capacidad y solvencia exigidos sólo serán exigidos al licitador propuesto como adjudicatario de acuerdo con lo establecido en la cláusula décima. Por lo tanto en el Sobre nº 1 sólo es preciso incluir la declaración responsable a la que se refiere el apartado anterior, y se abrirá por la Mesa conjuntamente con el Sobre nº 2.

## 3.- Reglas generales:

- 1.- Deberán presentarse los dos sobres conjunta y simultáneamente, **firmados** por el licitador o persona que lo represente.
- 2.- Toda la documentación y oferta se presentarán en idioma castellano.
- 3.- El contenido del sobre debe estar relacionado numéricamente en hoja independiente.
- 4.- La presentación de la proposición supone por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego.
- 5.- Recibida la proposición no podrá ser retirada por el licitador

## CLÁUSULA NOVENA.- Mesa de contratación.

Para la adjudicación del procedimiento de subasta el órgano de contratación estará asistido por una Mesa, integrada del siguiente modo:

- **Presidente:** Rosa Huertas González/ Ángel Encalado Iglesias (suplente)
- **Secretario:** Ana Isabel Page Polo/ Antonio Fernández Crespo (suplente)
- **Vocales:**
  1. **Asesoría Jurídica:** Rafael Guerra Posadas / Eduardo Asensio Abón / Cruz Martínez Alonso/ Pilar Martín Ferreira / Rosa González Villar
  2. **Intervención:** Rafael Salgado Gimeno / Carolina Talegón Lorenzo/ Amador Martín Alonso/ M<sup>a</sup> Luz Fradique Picado.
  3. Francisco Javier Prieto García.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
ANA ISABEL  
PAGE POLO  
Fecha Firma: 04/10/2018 11:01

Fecha Copia : Thu Oct 04 11:43:53 CEST 2018

Código seguro de verificación(CSV): 7ab8fde96bf0f51859657e71f52d10ba305d7446  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Para la válida constitución de la mesa, deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros, y, en todo caso, el Presidente, el Secretario y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del Ayuntamiento.

Todas las actas de las Mesas y los informes de valoración se publicarán en el perfil de contratante y se abrirá un periodo de tres días hábiles para que puedan formular alegaciones a las actuaciones de las Mesas de contratación de los procedimientos en los que participen.

## **CLÁUSULA DÉCIMA.- Adjudicación**

### **1.- Reglas de procedimiento.**

Inmediatamente de haber terminado el plazo de presentación de proposiciones, el Jefe del Servicio o Sección encargado de la recepción, expedirá relación certificada de las proposiciones recibidas o, en su caso, de la ausencia de licitadores y la entregará, juntamente con aquéllas, a quien haya de actuar como Secretario de la Mesa de contratación.

La Mesa de contratación calificará la declaración responsable y si observase defectos subsanables, otorgará al licitador un plazo de tres días para que los corrija.

La Mesa expresará las proposiciones rechazadas y causas de inadmisión y las proposiciones admitidas.

A continuación de la apertura del sobre núm. 1, en acto público, se procederá a la apertura del sobre núm. 2.

El acto de apertura de los sobres conteniendo las proposiciones se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 83 del RGLCAP.

La Mesa propondrá al órgano de contratación la adjudicación de las subasta al licitador que haya presentado la mejor oferta, aquella que incorpore el precio más alto.

### **2.- Preferencia en la adjudicación en caso de empate.**

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos para el contrato de que se trate, se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se utilizarán los siguientes criterios para resolver dicha igualdad:

1º. Se dará preferencia a las empresas que acrediten disponer en su plantilla, al tiempo de presentar la proposición, un mayor número de trabajadores fijos con discapacidad o en situación de exclusión social.

2º. En caso de mantenerse el empate con el criterio anterior, se adjudicará el contrato a la proposición presentada por aquella empresa que, en el momento de presentar su oferta, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad efectiva de oportunidades entre mujeres y hombres, en los términos de la de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo (art. 34.2 de esta Ley).

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
Tfno : 983 42 61 57  
e-mail: dggip@ava.es

O:\Winword-Bienes\Bienes\APROVECHAMIENTOS FORESTALES\PAAF 2019\Pieza 2 Fruto  
Antequera\2 PCAP 26070.doc

5 de 15

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
ANA ISABEL  
PAGE POLO  
Fecha Firma: 04/10/2018 11:01

Fecha Copia : Thu Oct 04 11:43:53 CEST 2018

Código seguro de verificación(CSV): 7ab6fde96bf0f51859657e71f52d10ba305d7446  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



3º.-Si aún con la aplicación de los criterios anteriores se mantuviese el empate, se resolverá este mediante sorteo.

Deberán acreditarse las circunstancias declaradas en relación con los criterios incluidos en la presente cláusula para solucionar el desempate, circunstancias que han de concurrir en el momento de finalizar el plazo para presentar ofertas

### **3.- Plazo de presentación de documentación.**

La unidad que tramita el expediente de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- a. En el caso de concurrir un empresario individual, Documento Nacional de Identidad.
- b. En caso de concurrencia de una persona jurídica, se acreditará la capacidad de obrar mediante escritura de constitución y modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- c. En caso de representación, poder notarial, debidamente bastantado por la Asesoría Jurídica General de este Ayuntamiento.
- d. En caso de concurrencia de una Comunidad de Bienes, los documentos a presentar, deberán ser firmados por todos sus miembros.
- e. Documentación que justifique los requisitos de solvencia económica y financiera.  
La solvencia económica se acreditará mediante una declaración apropiada de entidad financiera en la que se indique que el licitador (atendida su situación financiera y patrimonial) tiene una solvencia adecuada y suficiente para la realización del objeto del contrato mencionándose éste expresamente.
- f. Justificación acreditativa de hallarse al corriente del pago de todas las obligaciones de carácter tributario, incluidas las obligaciones con el Ayuntamiento o autorización al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- g. Justificación acreditativa de hallarse al corriente del pago de sus obligaciones con la Seguridad Social o autorización al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- h. Acreditación de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y último recibo del Impuesto acompañado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en el mismo. En el caso de no estar obligado al pago del impuesto, acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.
- i. El resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva, por un importe del 5% del importe de adjudicación excluido el IVA.



- j. Declaración del número de trabajadores de la empresa, desgregado por sexos, y porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla. En caso de no alcanzar el 2% y tratarse de una empresa de más de 50 trabajadores, justificación de la adopción de las medidas alternativas previstas en la legislación correspondiente. En el caso de empresas de más de 250 trabajadores, plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.
- k. Dirección de correo electrónico «habilitada» a efectos de notificaciones.

Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia, **excepto el documento acreditativo de la garantía.**

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**En todo caso, los datos que acrediten la documentación referida en los apartados anteriores han de estar vigentes en el momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas.**

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan clasificado las ofertas.

Esta operación se repetirá sucesivamente hasta que alguno de los licitadores cumplimente los requisitos exigidos. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y penales que puedan reclamarse frente a los candidatos que hayan incurrido en falsedad al realizar su declaración responsable para participar en esta contratación.

Los licitadores que sean contratistas del Ayuntamiento o sus organismos autónomos, por tener contrato en vigor, no tendrán que presentar la documentación que ya estuviera en poder de esta Administración, siendo suficiente presentar declaración responsable de que dicha documentación se encuentra en pleno vigor sin que haya sufrido ninguna modificación, indicando el contrato, Área Municipal y número de expediente en la que se hubiera presentado.

#### 4.- Adjudicación y notificación

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante en el plazo de quince días.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer el recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
Tfno.: 983 42 61 57  
e-mail: dggip@ava.es

O:\Winword-Bienes\Bienes\IAPROVECHAMIENTOS FORESTALES\PAAF 2019\Pieza 2 Fruto  
Antequera\2 PCAP 26070.doc

7 de 15

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
ANA ISABEL  
PAGE POLO  
Fecha Firma: 04/10/2018 11:01

Fecha Copia : Thu Oct 04 11:43:53 CEST 2018

Código seguro de verificación(CSV): 7ab6fde96bf0f51859657e71f52d10ba305d7446  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



- b) Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 133 de la LCSP.

En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al artículo 153 de la LCSP.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 10 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **CLÁUSULA DECIMOPRIMERA.-Pago**

El licitador que resulte adjudicatario efectuará el pago del precio derivado de ese contrato en el plazo de quince días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación, y ello siempre con carácter previo a la formalización del contrato.

El adjudicatario realizará los siguientes ingresos:

- En la Tesorería Municipal el 85% del importe de adjudicación.
- El 15% destinado al Fondo de Mejoras del Monte, en la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, al igual que los gastos de señalamiento.
- En la Tesorería Municipal el IVA aplicable al valor final de la adjudicación según el tipo vigente del IVA en el momento del pago, que actualmente es el 21%.

#### **CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA.- Formalización del contrato**

1.- El contrato se formalizará en documento administrativo. La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 153 de la LCSP.

2.- En tal requerimiento la Unidad responsable de la formalización le advertirá de la obligación de concurrir a la firma del documento de formalización del contrato en la fecha que se le dirá oportunamente siendo requisito previo necesario la presentación por el adjudicatario de la siguiente documentación:

- Documento acreditativo de haber abonado los gastos de publicidad de la licitación y de la formalización, si les hubiere.
- Documento acreditativo de haber realizado el pago del precio de la adjudicación, tal y como se señala en la cláusula anterior.

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
ANA ISABEL  
PAGE POLO  
Fecha Firma: 04/10/2018 11:01

Fecha Copia : Thu Oct 04 11:43:53 CEST 2018

Código seguro de verificación(CSV): 7ab6fde96bf0f51859657e71f52d10ba305d7446  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---





3.- Será autorizado por el Vicesecretario General del Ayuntamiento o el Secretario delegado del Organismo Autónomo, como fedatario público, y lo deberán suscribir el Alcalde o Delegado del Alcalde, por parte de la Administración o el Presidente del Organismo Autónomo, y el adjudicatario o su representante. Una copia certificada del presente Pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado, se unirá como anexo del contrato, y deberá ser firmado por el adjudicatario.

4.- El contrato podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

5.- No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

**CLÁUSULA DECIMOTERCERA.- Posibilidad de subcontratación.**

Sí se autoriza la subcontratación de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP, sin la limitación de porcentajes que prevé, en aplicación de la STJUE de 14 de julio de 2016 (asunto T-235/11). La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a. Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
  - Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia,
  - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista
  - Importe de las prestaciones a subcontratar
- b. No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.
- c. El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril.
- d. El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.
- e. Cuando el adjudicatario voluntariamente subcontrate la realización de las tareas accesorias no técnicas o que requieran una cualificación especial, deberá hacerlo con entidades del denominado «tercer sector social», micropymes, cooperativas y autónomos, empresas creadas con el apoyo de los programas de promoción a emprendedores, o empresas que acrediten tener en su plantilla mayor número de personas con discapacidad de las que legalmente le sean exigibles o que hayan contratado en el último año a personas en riesgo de exclusión social, incluidas las víctimas de violencia doméstica.

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
Tfno : 983 42 61 57  
e-mail: dggip@ava.es

O:\Winword-Bienes\Bienes\I\APROVECHAMIENTOS FORESTALES\PAAF 2019\Pieza 2 Fruto  
Antequera\2 PCAP 26070.doc

9 de 15

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
ANA ISABEL  
PAGE POLO  
Fecha Firma: 04/10/2018 11:01

Fecha Copia : Thu Oct 04 11:43:53 CEST 2018

Código seguro de verificación(CSV): 7ab6fde96bf0f51859657e71f52d10ba305d7446  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



- f. Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

#### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA.- Derechos y obligaciones derivadas del contrato.**

El adjudicatario vendrá obligado a cumplir las obligaciones derivadas del Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas para aprovechamientos de montes de Utilidad Pública en la provincia de Valladolid.

Así mismo, el adjudicatario deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1.- Obtener la oportuna licencia de aprovechamiento a expedir por la citada Delegación Territorial.

2.- El **plazo de ejecución**:

- para el **aprovechamiento manual** comienza el 11 de noviembre de 2018 y finaliza el 10 de abril de 2019.
- para el **aprovechamiento mecanizado** comienza el 11 de noviembre de 2018 y finaliza el 15 de marzo de 2019.

A tal efecto, se controlará directamente el aprovechamiento por técnicos y agentes medioambientales del Servicio Territorial de Medio Ambiente, debiendo tenderse en todo momento las indicaciones de este personal para evitar el máximo los daños en la zona de recogida y limítrofes.

3.- Todos los impuestos, contribuciones o tasas que pesen sobre el contrato o, en su caso sobre el objeto del mismo, serán de cuenta del adjudicatario, incluso en el caso de que esté reconocido el derecho a su repercusión. Asimismo, los gastos de los anuncios de esta licitación, cuyo importe asciende aproximadamente a **120 €**, serán abonados por el adjudicatario/s proporcionalmente en función del importe de la adjudicación.

4.- Las de se deduzcan del Pliego de Condiciones Técnico Facultativas Particulares.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 190 del LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

#### **CLÁUSULA DECIMOQUINTA.- Responsabilidad del contratista.**

En materia de responsabilidad, sanciones y penalidades que deriven de la defectuosa aplicación o del incumplimiento de las normas y condiciones del Pliego de Prescripciones Particulares se estará a lo dispuesto al respecto en las normas que se relacionan a continuación: "*Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes; sus modificaciones (Ley 10/2006, de 28 de abril, Ley 10/2014, de 22 de diciembre, Ley 21/2015, de 20 de julio); Reglamento de Montes aprobado por decreto 485/1962, de 22 de febrero; Orden FYM/905/2014, de 9 de octubre, por la que se regula el aprovechamiento de piña cerrada de Pinus pinea L. (pino piñonero), y Pliego General de Condiciones Técnico Facultativas aprobado por Resolución de 24 de abril de 1975"*.

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
ANA ISABEL  
PAGE POLO  
Fecha Firma: 04/10/2018 11:01

Fecha Copia : Thu Oct 04 11:43:53 CEST 2018

Código seguro de verificación(CSV): 7ab6fde96bf0f51859657e71f52d10ba305d7446  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---



De conformidad con lo dispuesto por el art. 196 y concordantes de la LCSP será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA DECIMOSEXTA.- Resolución del contrato.**

El contrato se extinguirá por cumplimiento y resolución.

A estos efectos será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que serán de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta de pago del precio, en los plazos y formas establecidas en el presente pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil), de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

**CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA.- Régimen Jurídico**

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y en el Pliego de Prescripciones Particulares que establece las condiciones técnico-facultativas del aprovechamiento de fruto forestal (piñas) del Monte de Utilidad Pública nº 79, denominado "Antequera".

En lo no previsto en ambos pliegos será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio de 1.986 y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas del derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DECIMOCTAVA.- Jurisdicción Competente.**

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

*Documento firmado electrónicamente: La Directora del Departamento de Patrimonio.*

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
Tfno.: 983 42 61 57  
e-mail: dggjp@ava.es

O:\Winword-Bienes\Bienes\APROVECHAMIENTOS FORESTALES\PAAF 2019\Pieza 2 Fruto Antequera\2 PCAP 26070.doc

11 de 15

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
ANA ISABEL  
PAGE POLO  
Fecha Firma: 04/10/2018 11:01

Fecha Copia : Thu Oct 04 11:43:53 CEST 2018

Código seguro de verificación(CSV): 7ab6fde96bf0f51859657e71f52d10ba305d7446  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



## ANEXO I

### MODELO DE PROPOSICIÓN

El abajo firmante D. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con D.N.I. \_\_\_\_\_ y domicilio a efecto de notificaciones en \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_, con C.I.F. de la empresa \_\_\_\_\_), teniendo conocimiento de la convocatoria anunciada por el Ayuntamiento de Valladolid el día \_\_\_\_\_, solicita tomar parte en la licitación para la contratación del aprovechamiento **de 26.070 Kg de piñas**, correspondientes al **Monte Antequera nº 79 (Lote 1)**.

Y HACE CONSTAR:

Que conoce y acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos que rigen este contrato y los restantes documentos contractuales que definen su objeto y las obligaciones que de ellos y de la normativa de contratación pública se derivan, además del cumplimiento de las obligaciones sociales, laborales, fiscales y medioambientales legalmente establecidas que resulten de aplicación.

Oferta económica..... €

Importe del IVA (21 %): ..... €

Total: .....€ (expresar en cifra y letra)

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

(firma del licitador)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
ANA ISABEL  
PAGE POLO  
Fecha Firma: 04/10/2018 11:01

Fecha Copia : Thu Oct 04 11:43:53 CEST 2018

Código seguro de verificación(CSV): 7ab6fde96bf0f51859657e71f52d10ba305d7446  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



31.

**ANEXO II**

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PERSONAS FÍSICAS**

D. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, en  
nombre propio, y domicilio a efecto de notificaciones en  
\_\_\_\_\_, a  
efectos de contratar con el Ayuntamiento de Valladolid,

DECLARO, bajo mi responsabilidad:

1º.- Que dispongo de capacidad de obrar y jurídica, de la habilitación profesional, o solvencia exigida en para ejecutar el contrato de aprovechamiento de **26.070 Kg de piñas del Monte Antequera (Lote 1)**

2º.- Que no estoy incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

3º.- Que estoy al corriente en mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4º.- Que la oferta que presento garantiza, respecto de los trabajadores y procesos productivos empleados en la elaboración de los productos y/o servicios, así como en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.

5º.- Que el correo electrónico para recibir todas las comunicaciones relacionadas con el presente expediente es \_\_\_\_\_

6º.- Que NO he sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual a los que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en el art. 140 de la LCSP, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por la unidad de tramitación, en el caso de que vaya a resultar adjudicatario de la enajenación del aprovechamiento de **26.070 Kg de piñas del Monte Antequera (Lote 1)**, indicando que poseo todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable y autorizando expresamente al Ayuntamiento de Valladolid a su verificación directa.

En Valladolid, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

Fdo.: \_\_\_\_\_

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
Tfno.: 983 42 61 57  
e-mail: dgqip@ava.es

O:\Winword-Bienes\Bienes\APROVECHAMIENTOS FORESTALES\PAAF 2019\Pieza 2 Fruto  
Antequera\2 PCAP 26070.doc

13 de 15

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
ANA ISABEL  
PAGE POLO  
Fecha Firma: 04/10/2018 11:01

Fecha Copia : Thu Oct 04 11:43:53 CEST 2018

Código seguro de verificación(CSV): 7ab6fde96bf0f51859657e71f52d10ba305d7446  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



### ANEXO III

#### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PERSONAS JURÍDICAS

D. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre de la sociedad \_\_\_\_\_, de acuerdo con la escritura de poder \_\_\_\_\_ (o documento que lo habilite para actuar en nombre de la persona jurídica la que representa), a efectos de contratar con el Ayuntamiento de Valladolid,

DECLARO, bajo mi responsabilidad:

**1º.-** Que la empresa a la que represento dispone de capacidad de obrar y jurídica y de la habilitación profesional necesaria para concertar con el Ayuntamiento de Valladolid la ejecución del contrato de aprovechamiento de **26.070 Kg de piñas del Monte Antequera (Lote 1)**. El objeto social de la empresa comprende la actividad objeto de este contrato, de acuerdo con lo recogido en el artículo \_\_\_\_\_ de sus estatutos sociales, estatutos que se hallan correctamente inscritos en los Registros correspondientes.

**2º.-** (Elegir la opción que proceda)

Que dicha empresa dispone de la solvencia requerida para dicha contratación.

Que dicha empresa dispone de los requisitos mínimos solvencia establecidos para concurrir a dicha contratación, complementándola por el medio siguiente (marcar el que proceda):

- a.- Formando una unión temporal de empresas para concurrir a la licitación con la mercantil \_\_\_\_\_, adquiriendo el compromiso expreso de constituir dicha UTE en caso de resultar nuestra oferta adjudicataria del contrato (*en este caso, la declaración ha de ser suscrita por cada una de las empresas que integrarán la futura UTE*).
- b.- Disponiendo de medios externos para ejecutar las prestaciones siguientes \_\_\_\_\_

Dichos medios externos consisten en \_\_\_\_\_, y serán aportados por \_\_\_\_\_. A tal efecto se ha suscrito con dicha empresa un \_\_\_\_\_

**3º.-** (Elegir la opción que proceda)

- a.- Que a esta licitación NO concurre ninguna otra empresa del grupo empresarial al que pertenece la que represento.
- b.- Que a esta licitación presentarán ofertas las siguientes empresas integradas en el mismo grupo empresarial del que forma parte la que represento: \_\_\_\_\_

*(Se ha de entender por sociedades de un mismo grupo empresarial aquellas que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1 del Código de Comercio).*

**4º.-** Que ni yo personalmente ni ninguno de los administradores de la persona jurídica en cuyo nombre actúo estamos incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
ANA ISABEL  
PAGE POLO  
Fecha Firma: 04/10/2018 11:01

Fecha Copia : Thu Oct 04 11:43:53 CEST 2018

Código seguro de verificación(CSV): 7ab6fde96bf0f51859657e71f52d10ba305d7446  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



5º.- Que la empresa a la que represento está al corriente de todas sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

6º.- (Elegir la que proceda)

a.- Que la empresa a la que represento NO tiene un número de 50 o más trabajadores.

b.- Que la empresa a la que represento SI tiene un número de 50 o más trabajadores.

(En caso de superar esa cifra o aunque no se supere, si no obstante la empresa tiene contratados trabajadores con discapacidad, alternativamente, según el caso) siendo el número de trabajadores con discapacidad en la empresa de \_\_\_\_\_, lo que supone un \_\_\_\_\_ % trabajadores pertenecientes a este colectivo,

(o), significando que se ha suplido la exigencia legal de disponer en la plantilla con más del 2% de trabajadores con discapacidad por las medidas alternativas legalmente previstas siguientes: \_\_\_\_\_

7º.- Que la oferta que presento garantiza, respecto de los trabajadores y procesos productivos empleados en la elaboración de los productos y/o servicios, así como en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.

8º.- (Para empresas extranjeras) Que la empresa a la que represento se somete a la jurisdicción española, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

9º.- Que el correo electrónico para recibir todas las comunicaciones relacionadas con el presente expediente es \_\_\_\_\_

10º.- Que ninguno de los trabajadores o personal voluntario que pueda estar relacionado con la ejecución de este contrato ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual a los que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en el art. 140 de la LCSP, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por la Unidad de tramitación, en el caso de que vaya a resultar adjudicatario del contrato aprovechamiento de **26.070 Kg de piñas del Monte Antequera (Lote 1)**, indicando que poseo todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable y autorizando expresamente al Ayuntamiento de Valladolid a su verificación directa.

En Valladolid, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Fdo. \_\_\_\_\_

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
Tfno.: 983 42 61 57  
e-mail: dggip@ava.es

O:\Winword-Bienes\Bienes\APROVECHAMIENTOS FORESTALES\PAAF 2019\Pieza 2 Fruto Antequera\2 PCAP 26070.doc

15 de 15

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
ANA ISABEL  
PAGE POLO

Fecha Firma: 04/10/2018 11:01

Fecha Copia : Mon Oct 22 13:47:57 CEST 2018

Código seguro de verificación(CSV): 7ab6fde96bf0f51859657e71f52d10ba305d7446

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

